

a) en primer lugar se atenderán las solicitudes para el establecimiento de nuevas plantaciones y, dentro de éstas, primero las que se acrediten haber solicitado u obtenido ayudas de forestación de la Diputación General de Aragón para este tipo de cultivo en esas mismas parcelas.

b) en segundo lugar se atenderán las solicitudes para la mejora de plantaciones y, dentro de éstas, primero las que se acrediten haber solicitado ayudas de forestación de la Diputación General de Aragón para este tipo de cultivo en esas mismas parcelas.

4. En ambos casos, las solicitudes de cada grupo se ordenarán teniendo en cuenta a la superficie: en primer lugar las solicitudes con superficies de plantación entre 1 y 3 ha, a continuación, las mayores de 0,2 ha y hasta 1 ha y, finalmente, el resto. También dentro de cada grupo se ordenarán por superficie, de menos a más.

5. Una vez realizada una relación ordenada de todas las solicitudes se concederán ayudas atendiendo al orden creciente que ocupen en ella hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

6. Visto el informe del jefe de la Sección, la Comisión de Promoción de Iniciativas Locales realizará una propuesta de subvención y elevará un dictamen al órgano competente para su aprobación.

7. El plazo para la concesión de la subvención será el previsto en el art. 185 g) del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, transcurrido el cual sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

8. Transcurrido un mes desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión por la Diputación.

9. Anualmente se hará pública la concesión de subvenciones mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con lo previsto en el art. 189. 3 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón.

7. Anticipos de pago sobre la subvención concedida y garantías

1. En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

8. Plazo, forma de justificación y abono de la subvención

1. La justificación de la subvención podrá realizarse hasta el 30 de noviembre de 2004. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario hubiera presentado la documentación correspondiente, la subvención se considerará cancelada sin necesidad de nueva resolución.

2. Para la justificación de la subvención el solicitante deberá remitir a la Diputación:

a. Instancia de justificación según el modelo del anexo 3.

b. Copia del proyecto técnico redactado por un técnico competente y visado por el colegio profesional que contenga una descripción y valoración de las obras a ejecutar en materia de cercado e instalación de riego en las parcelas objeto de actuación y certificación del técnico director de la obra de que estas se han realizado de acuerdo con dicho proyecto.

c. Fotocopias compulsadas de los documentos justificativos de los gastos realizados extendidos a nombre del beneficiario. En el caso de que las obras del cercado las haya realizado el solicitante con sus medios y su trabajo, un documento firmado por éste con el visto bueno del técnico director de la obra que contenga la relación de jornales y maquinaria utilizada con arreglo al proyecto. Para obtener los precios unitarios, se calculará el jornal a razón de 60 •. En ambos casos, para establecer el gasto derivado del uso de maquinaria propia, se tomarán como referencia los precios del proyecto y los del mercado. Si la justificación no alcanza la cuantía de la solicitud, se reducirá proporcionalmente la subvención.

d. Etiquetas identificativas de la procedencia de la planta u otra documentación de acuerdo con lo indicado en los puntos 2.2 y 4.b.ii de estas bases.

e. Si el solicitante es una persona física, declaración jurada, y en el caso de personas jurídicas, certificado del secretario, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Entidades públicas o particulares, o que la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada, según los anexos 4 y 5, respectivamente.

f. Otra documentación acreditativa de la Diputación Provincial de Huesca estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, que podrá solicitar en cualquier momento antes del abono de la misma.

3. Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, la Diputación Provincial de Huesca realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.

9. Obligaciones del beneficiario de la subvención

1. Son obligaciones del beneficiario:

a. Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención.

b. Acreditar ante la Diputación de Huesca la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.

d. Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.

10. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones impuestas a los beneficiarios para la que la subvención fue concedida.

2. Igualmente procederá el reintegro del exceso sobre el coste total de la inversión realizada obtenido por subvenciones o ayudas de Entidades públicas o particulares.

11. Impugnación

1. La resolución por la que se aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 10 de febrero de 2004.-El Presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

947

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 101.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: obras contenidas en los proyectos «MEJORA FIRME Y PAVIMENTO HUM90705 LAS BELLOSTAS. ANUALIDAD 2004» (T.M. AINSA-SOBRARBE).

c) No se contrata por lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 26 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.278,74 •.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2004.

b) Contratista: Hormigones del Pirineo, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 106.152,27 •.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 19 de febrero de 2004.- El Presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN

948

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE MONZÓN.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en ésta Oficina a mi cargo, se dictó en su día la siguiente:

<<DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación expediente administrativo de apremio al deudor (ver relación) por débitos a la Hacienda Local, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS. Los derechos que ostenten los deudores sobre los vehículos que seguidamente se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE: TORNE BARRABÉS, CARLOS
DNI/CIF: 73.202.584-R
EXPEDIENTE NUM.: 09042903JR
MUNICIPIO: MONZÓN
CONCEPTO Y EJERCICIO: MULTAS – 2.003
TOTAL DEUDA: 240,16.- •
VEHÍCULO NÚM 1:
MARCA Y MODELO: RENAULT KANGOO
MATRICULA: 3425-BDL

Cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse su paradero, por lo que a tenor de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que, en plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina de Recaudación dicho vehículo, entregando la documentación y llaves de contacto, con la advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde se hallado y serán suplidas la documentación y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 134 del R.G.R. y practíquense los demás preceptos a que se refiere para la efectividad de este embargo, y practique las correspondientes anotaciones en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en el de la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio. A los que se invita para que en el plazo de cinco días depositen los vehículos, como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación, en los locales habilitados al efecto por la Policía Local, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Monzón, a 18 de FEBRERO de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

904

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada a esta Alcaldía por DON JESÚS SADA CASABÓN, en representación de ARAGONESA DE CARPAS S.L., con domicilio en Zaragoza, C./Marina Española 2, (D.P.50006), licencia para instalación y apertura de una industria de fabricación y montaje de estructuras desmontables ligeras en nave sita en la calle Albelda, sn de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 12 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

RECURSOS HUMANOS

930

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, vacantes en la plantilla municipal, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, por Decreto de la Alcaldía 397/2004 HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria anteriormente citada, y que es la que a continuación se señala:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
ABAD GARCÍA, JOSE MARÍA	72966796-D
ABADÍA ÁLVAREZ, LOURDES	18040863-P
ABADÍAS MURCIA, IGNACIO	25171532-X
AGUIRÁN FUSTER, SERGIO	20122456-V
ALAGÓN RAMÓN, FERNANDO	18036079-P
ALCALDE CATALÁN, MARÍA JOSÉ	25476098-X
ÁLVAREZ FERREIRA, MARCOS	25172670-K
ALLUÉ DE BARO, SILVIA	17743628-W
ALLUÉ OLIVÁN, ENRIQUE	18044014-P
ANDRÉS IBARZO, JESÚS ENRIQUE	25183893-A
ANECHINA TORCAL, PEDRO JESÚS	17743008-A
ARAGÓN MOYA, DAVID	17737764-A
ARAGÜES YAGÜE, IGNACIO	25477197-M
ARSONA GALBÁN, SERGIO	18050174-G
ARTAJONA RODRIGO, RAÚL	72981158-L
ARTÚS CHAMORRO, REBECA	72704231-N
ASÍN SOLSONA, VÍCTOR MANUEL	17741820-Y
AYENSA MARCÉN, ANTONIO MARTÍN	25473354-T
BAEZA MARTÍNEZ, RUBÉN	18045812-N
BAGUENA LUÑO, DAVID	17745668-H
BARCOS LAFUENTE, JORGE	18051110-C
BAYO DOLZ, FRANCISCO JAVIER	17746325-P
BEIRED REDONDO, ANA	17742796-K
BELLO ESCLARÍN, NÉSTOR	25459190-F
BENITO ARIZA, CARLOS	72975451-Q
BERNAL DOMINGO, MIGUEL ÁNGEL	18438368-G
BLASCO GALÁN, VÍCTOR	29125413-F
BORRALLÓ PRIEGO, FRANCISCO	17746075-T
BORRUE ROMERO, MANUEL	25470074-N
BRUSAU CALLÉN, MARIANO FRANCISCO	18038273-V
BURGOS CASTILLA, MARCOS	18039188-N
CALAIZA VILLEGAS, MARIO	17739926-A
CALVO MARTÍN, JORGE	25480718-F
CAMPILLO BERBEGAL, LORENA	25471195-Y
CARMONA RICO, FRANCISCO	18039809-N
CASAJUS PIEDRAFITA, JORGE	18166913-H
CASAS CHUECA, ABEL	17754958-Q
CASCAN MAYAYO, MANUEL ALEJANDRO	18047656-Q
CASTRO TRABAZO, ÁNGEL	41084067-H
CATALÁN ESPIAGO, RUBÉN	29115877-Q
CEBOLLADA CUCALÓN, CARLOS	72979149-B
CELAYA MUÑOZ, JOSÚ	72982639-M
CERRO BADENAS, REYES	25192753-W
CIMORRA MARTÍNEZ, BELÉN	17743130-X
CISTERNA PÉREZ, PATRICIA	25186351-V
CONTINENTE PÉREZ, IVÁN	29125059-K
CORTÉS CASTEJÓN, ÁNGEL	17754902-Y
COSCULLUELA GARCÉS, SANTIAGO	18050306-K
CURA RODRÍGUEZ, FRANCISCO	17752042-K
CURTO ROYO, ISAAC ENRIQUE	25468118-B
CHICO MARTÍN-LORENTE, ROBERTO	72983329-M
DEL BAÑO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	25176300-V
DÍAZ MARTÍNEZ, NURIA	18035823-M
ENFEDAQUE GEA, FRANCISCO	29116715-A
ESCARIO BECERRA, JUAN ANTONIO	18036497-N
ESCARTÍN CASTILLO, MARÍA PILAR	18049629-B
ESCÓ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	29124892-M
ESCOLANO MORA, EVA	18051517-J
ESCRIBANO FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	18045980-L
ESCUERT GIMÉNEZ, GEMMA	46574130-G
ESPI BERNAL, CÉSAR	25184742-H
ESPÍ LÓPEZ, FEDERICO	20818054-H
ESTEBAN HORNA, CRISTINA	29118372-G
FAJARDO MILLÁN, MARÍA LUZ	50104355-